CONTRATO N°: 77/2011

AMPLIACION CONTRATO N°41 CONSTRUCCION DE MURALLA Y VALLADO EN CARAYAO

Entre la Gobernación del Caaguazú, domiciliada en la Calle Mcal. Estigarribia e/ Ytororo ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Abog. Antonio Buzarquis Cáceres, con Cédula de Identidad N° 2.188.152, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, Emigdio Ramón Britos representante de la HERRERIA SAN RAMON, domiciliada en la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 873.619, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato "AMPLIACION CONTRATO N°41 CONSTRUCCION DE MURALLA Y VALLADO EN CARAYAO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:.-

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la AMPLIACION DE PLAZOS DEL CONTRATO N°41 CONSTRUCCION DE MURALLA Y VALLADO EN CARAYAO.-

2. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 18 de Mayo del 2012.-

3. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia en la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay de acuerdo a los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo Pertinente.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, a los 29 días del mes de diciembre de 2011.-

Emigdio Ramón Britos
CONTRATISTA

Abog. Antonio Buzarquis
Gobernador
CONTRATANTE